



Lanús, 18 de noviembre de 2020.

**RESOLUCION Nº 428.**

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. N° J-942.034/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. JEDLINSKI Ricardo Eduardo, DNI N° 13.031.699, quien fija domicilio en la calle Canadá N° 3787, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, año 2010, tipo SEDAN 5 PTAS, dominio JAO446 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remís en la agencia previamente declarada como tal, mediante Expte. N° N-776.154/03, cuenta N° 92.643;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remís, Licencia N° 320, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. JEDLINSKI Ricardo Eduardo, en la agencia denominada “REMIS NOAN”, ubicada en la Avda. 25 de Mayo N° 1115 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, año 2010, motor N° R59AB8060487, dominio JAO446, propiedad del Sr. JEDLINSKI RICARDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.031.699.-

**Artículo 2º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad



automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

**Artículo 3º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese a la solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.

Jorge  
Alberto  
Matanic

Firmado  
digitalmente por  
Jorge Alberto  
Matanic  
Fecha: 2020.11.19  
14:35:58 -03'00'



KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2020.11.19  
14:52:50 -03'00'